



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 104-2022-C/CPP

San Miguel de Piura, 01 de septiembre de 2022.

VISTO:

El Acuerdo Municipal Nº 127-2021-C/CPP, de fecha 30 de noviembre de 2021; el Pedido N 001-2022-RM.IMWL/MPP, de fecha 01 de junio de 2022, de la Regidora Municipal Ingrid Wiese León; el Pedido Nº 002-2022-RM.DAVU/MPP, de fecha 09 de junio de 2022, del Regidor Daniel Alonso Verástegui Urbina; el Informe Nº 827-2022-GAJ/MPP, de fecha 14 de junio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala:

"(...)

Artículo IV.- Finalidad

Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

(...)

Artículo 38.- Ordenamiento Jurídico Municipal

El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional (...).

Artículo 39.- Normas Municipales

Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...).

(...)"

Que, el TUO de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece:

"(...)

Artículo 10.- Causales de nulidad

Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

1) La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.

(...)

Artículo 213.- Nulidad de oficio

213.1 En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 104-2022-C/CPP

San Miguel de Piura, 01 de septiembre de 2022.

213.2 La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario.

(...);

Que, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y no Motorizados, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2016-MTC, de fecha 23 de junio de 2016, señala:

"(...)

Artículo 4.- Competencias

(...)

4.1.3. De las Municipalidades Provinciales

a) Dictar las normas de ámbito local para la implementación del presente Reglamento. En ningún caso las normas de ámbito local pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte y tránsito terrestre.

(...);

Que, el Decreto Supremo Nº 026-2016-MTC, de fecha 4 de enero del 2017, que aprueba varias modificaciones al mencionado Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, señala:

"(...)

Artículo 1º.- Modificación al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir.

Modifíquese los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, , 20, 22, 25, 28, 29, 31, 42, 43, 45, 46, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, O, 61, 63, 64, 65, 72, 73, 75, 82, 84, 85, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, séptima, Octava, Novena, Décima, Décimo Primera y Décimo Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Nacional del sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2016-MTC, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

(...)

Artículo 4, Competencias, inciso 4.2.5 las Competencias las Municipalidades Provinciales son las siguientes:

(...)

b) Conducir el proceso de otorgamiento de la licencia de conducir, lo que incluye la evaluación a los postulantes a la obtención de las licencias de conducir de clase B, que así lo requieran.

c) Conducir el procedimiento administrativo de emisión de las licencias de conducir de clase B, a los postulantes que la solicitan. Emitir y entregar la licencia de conducir de la clase B a los postulantes que cumplen con los requisitos previstos en el presente Reglamento.

(...)

Artículo 13, Requisitos para la obtención de Licencias de Conducir por otorgamiento directo,

13.5 Clase B-Categoría II-C

(...)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 104-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 01 de septiembre de 2022.

e), *Constancia de Finalización del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO, expedida y registrada en el Sistema Nacional de Conductores. (...)*”;

Que, mediante Acuerdo Municipal Nº 127-2021-C/PP, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Pleno del Concejo Municipal de Piura, acordó *“RECHAZAR el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre la Modificación del Texto único de Procedimientos Administrativos –Tupá, respecto al procedimiento de emisión de licencias de conducir de vehículos menores de la Clase B, en todas sus categorías”*;

Que, mediante Pedido N 001-2022-RM.IMWL/MPP, de fecha 01 de junio de 2022, la Regidora Municipal Ingrid Wiese León, solicita la nulidad del Acuerdo Municipal Nº 127-2021-C/PP, de fecha 30 de noviembre de 2021, por cuanto el citado acuerdo municipal es nulo por transgresión expresa de las normas en materia de transporte, específicamente el DS Nº 007-2016-MTC, que aprobó el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados y su modificatoria, el DS Nº 026-2016-MTC, por tal motivo solicita atender lo peticionado y se sirva disponer su inclusión en agenda, debiéndose con acuerdo del pleno:

“(…)”

1. *Declarar la Nulidad del acuerdo Municipal Nº 127-2021-C/PP, por transgresión de las normas emitidas por el Estado.*
2. *Aprobar mediante Ordenanza Municipal lo siguiente:*
 - a) *La Modificación del procedimiento 4.4.27 Emisión de Licencia de Conducir de Vehículo Menor categoría B, IIB y IIC contenida en el Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Piura, actualizado mediante la Ordenanza Municipal Nº 135-00-CMPP.*
 - b) *La Anulación del procedimiento 4.4.29 RECATEGORIZACION Y CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR DE VEHICULO MENOR, a cargo de la Oficina de Transportes y circulación Vial, del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUOA de la Municipalidad Provincial de Piura, actualizado mediante Ordenanza Municipal Nº 135-00-CMPP*

“(…)”;

Que, mediante Pedido N 002-2022-RM.DAVU/MPP, de fecha 09 de junio de 2022, el regidor Daniel Alonso Verastegui Urbina solicita *dejar sin efecto* el Acuerdo Municipal Nº 127-2021-C/PP, de fecha 30 de noviembre de 2021, considerando que el citado Acuerdo Municipal es nulo por transgresión expresa de las normas en materia de transporte, específicamente el DS Nº 007-2016-MTC, que aprobó el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados y su modificatoria, el DS Nº 026-2016-MTC, por tal motivo solicita atender lo peticionado y se sirva disponer su inclusión en agenda, debiéndose con acuerdo del pleno:

“(…)”

1. *Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal Nº 127-2021-C/PP, en el cual se acordó Rechazar el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre la Modificación del texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, respecto al procedimiento de emisión de licencias de conducir de vehículos menores de la clase B, en todas sus categorías; todo esto por transgresión de las normas emitidas por el Estado.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 104-2022-C/CPP

San Miguel de Piura, 01 de septiembre de 2022.

2. Retornar a la comisión de Transportes de la Municipalidad Provincial de Piura el "Proyecto de Ordenanza Municipal sobre la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA, respecto al procedimiento de emisión de licencias de conducir de vehículos menores de la Clase B, en todas las sus categorías" para su evaluación y posterior reformulación.

(...)"

Que, mediante Informe N° 827-2022-GAJ/MPP, de fecha 14 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opino:

"(...)

Corresponde al Pleno del Concejo Municipal debatir y **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** del Acuerdo Municipal N° 127-2021-C/CPP, de fecha 30 de noviembre de 2021, por la causal establecida en el Artículo 10 N° 1 de la TUO de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento del Procedimiento Administrativo General; al contravenir el Decreto Supremo N° 026-2016-MTC que Aprueban modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Supremo N° 007-2016-MTC; al Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Supremo N° 017-2009-MTC; y al Texto único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito aprobado por Supremo N° 016-2009-MTC.

Finalmente esta Gerencia de Asesoría Jurídica **RECOMIENDA** al Pleno de concejo, que una vez declarada la nulidad de oficio, remita el expediente administrativo que dio origen al Acuerdo Municipal N° 127-2021-C/CPP, de fecha 30 de noviembre de 2021, a la Comisión de Transporte para su análisis, evaluación y dictamen correspondiente; (...)"

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Provincial de Piura, el Pedido N° 001-2022-RM.IMWL/MPP y Pedido N° 002-2022-RM.DAVU/MPP, de los regidores municipales Ingrid Milagros Wiese León y Daniel Alonso Verástegui, respectivamente, en la Sesión Extraordinaria N° 22-2022, de fecha 01 de Septiembre de 2022, mereció su aprobación por MAYORÍA, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Acuerdo Municipal N° 127-2021-C/CPP, de fecha 30 de noviembre de 2021, por la causal establecida en el Artículo 10 numeral 1 del T.U.O. de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, por contravenir lo establecido en el Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, Decreto Supremo que Aprueba las modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Supremo N° 007-2016-MTC; el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Supremo N° 017 2009-MTC y al Texto único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito aprobado por Supremo N° 016-2009-MTC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente administrativo que dio origen al Acuerdo Municipal N° 127-2021-C/CPP, de fecha 30 de noviembre de 2021, a la Comisión de Transporte para su análisis, evaluación y dictamen correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

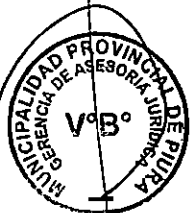
Acuerdo Municipal

N° 104-2022-C/CPP

San Miguel de Piura, 01 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA del presente Acuerdo Municipal, a la Comisión de Transportes, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Transportes y a los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Alan Raúl Herrera Torres
JEFE